

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 53.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
ULTRAMAR.....	Por un año.....	66
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25
	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Vascogadas.—La faccion Lizárraga, que tenía fortificado el puente de Asurbil y cortado además el de Urbeta, fué ayer batida por la columna del Brigadier Loma, que deshizo el tambor que habian construido para defenderse y les tomó la fuerte posición de San Estéban; causándoles numerosas bajas y obligando á los carlistas á retirarse en dispersion á los montes inmediatos. Por nuestra parte hemos tenido un muerto y cinco heridos.

No se han recibido más noticias relativas á los movimientos carlista y cantonal.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Nombrado por orden de esta fecha Oficial de la Direccion general de Administracion militar el Comisario de Guerra de primera clase D. José Carbó y Reduan, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer cesé en el cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.

Madrid veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Coronel graduado, Teniente Coronel de Artillería Don José Larrumbe y Maraboto.

Madrid veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Alicante, que desempeña en comision, el Mariscal de Campo D. Francisco Canaleta y Morales, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Alicante al Brigadier D. Juan García Torres.

Madrid veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier Don José de la Loma y Argüelles, Comandante general de la provincia de Guipúzcoa y plaza de San Sebastian, y muy especialmente á los que contrajo sosteniendo victoriosamente numerosos combates contra las facciones de dicha provincia, el Gobierno de la República, en Consejo de Ministros, ha tenido á bien promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Madrid veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,
José Sanchez Bregua.

Excmo. Sr.: Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E., fecha 6 del actual, en la que participa á este Ministerio que el Teniente de la reserva de Baeza D. Juan Blanes y Lucy no se ha incorporado á su cuerpo ni justificado su existencia desde hace tres meses que obtuvo permiso para ir á Granada, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército; publicándose esta resolucion en la GACETA para que, llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase ó fuese habido á la responsabilidad que haya podido contraer.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Director general de Infantería.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros de este Ministerio, á D. Márcos Zapata.

Madrid veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Gobernacion,
Eleuterio Maisonnave.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETO.

El Gobierno de la República ha tenido á bien declarar cesante por renuncia y reforma á D. Federico Sevilla, Jefe de Administracion de segunda clase, segundo de la Económica de la isla de Puerto-Rico.

Madrid veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de Ultramar,
Santiago Soler.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio, relativo á la manera de formalizar las anticipaciones que el Tesoro de la Península haga á las Cajas de ese Archipiélago por obligaciones del personal y material del Cuerpo consular y diplomático en Asia:

Resultando que por Real orden de 20 de Setiembre de 1871 se resolvió que las obligaciones expresadas continuasen figurando como atencion permanente en los presupuestos de gastos de esas Islas, y que el Tesoro de la Península formalizase los pagos en concepto de anticipos á esas Cajas;

El Gobierno de la República, con el fin de regularizar el indicado servicio, ha acordado:

1.º Que la Direccion general del Tesoro remita mensualmente á este Ministerio los estados y justificantes de los pagos que haya hecho con las formalidades debidas la Tesorería Central por las obligaciones ántes mencionadas.

2.º Que una vez formalizada la operacion en concepto de anticipos á las Cajas de Filipinas, se remitan dichos justificantes con un resumen al Intendente del Archipiélago.

3.º Que las Cajas de las Islas se carguen del importe de los anticipos como remesas de fondos de la Península, datándose á la vez de igual suma con la aplicacion que corresponda en la cuenta de gastos públicos, y acreditándolo por medio de una sola relacion especial.

Y 4.º Que esta resolucion se considere como medida de carácter general para los casos que ocurran de igual naturaleza.

Lo que de orden del Gobierno digo á V. I. para su inteligencia, la de esas oficinas y efectos correspondientes. Madrid 18 de Octubre de 1873.

SOLER Y PLÁ.

Sr. Intendente general de Hacienda de Filipinas. Se trasladó al Ministro de Estado y Director del Tesoro público.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Academia de Roma.

El jueves, viernes y sábado de la presente semana estarán expuestos los primeros y segundos ejercicios de los opositores á la pension de Pintura de Historia de la Academia de Roma en el local de la Academia de Bellas Artes. Horas, de diez á dos.

Los opositores cuyos trabajos tengan la designacion de admitidos acudirán á la Secretaría de la Escuela especial de Pintura el domingo 2 de Noviembre, á las siete y media de la mañana, para proceder al ejercicio tercero.

Madrid 23 de Octubre de 1873.

Seccion de Asuntos comerciales.

MEMORIA SOBRE LA PESCA DE LA BALLENA EN LOS MARES DEL NORTE, REMITIDA POR EL CONSUL QUE FUÉ DE ESPAÑA EN ELSENEUR.

Sobre la pesca de la ballena en los mares del Norte.

Para cumplir del mejor modo posible la promesa que tuve la honra de hacer á V. E. de completar las noticias y observaciones sobre el estado actual de la gran pesca islandesa, y sobre la manera cómo la Marina española podría tomar parte en ella, quedame sólo presentar la anunciada Memoria sobre la pesca de la ballena en los mares boreales.

MINISTERIO DE FOMENTO.

INSTRUCCION PÚBLICA.—SEGUNDA ENSEÑANZA.

Resumen de la matrícula por asignaturas y personal oficial y libre, y del número de grados de Bachiller en Artes, Peritos mercantiles y Agrimensores correspondiente al curso académico de 1871 á 1872 en los Institutos oficiales de segunda enseñanza.

DISTRITOS UNIVERSITARIOS.	MATRÍCULA POR ASIGNATURAS.			MATRÍCULA PERSONAL			GRADOS Y TÍTULOS.								
	ALUMNOS		TOTAL.	ALUMNOS		TOTAL.	BACHILLERES EN ARTES.			PERITOS MERCANTILES.			PERITOS AGRIMENSORES Y TASADORES DE TIERRAS.		
	Oficiales.	Libres.		Oficiales.	Libres.		Inscritos	Aprobados.	Suspensos.	Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.	Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.
Madrid.....	40.817	6.754	47.571	3.226	2.329	5.558	802	633	169	14	8	6	10	9	1
Barcelona.....	6.545	5.076	11.621	2.431	1.705	4.136	736	711	25	9	9	"	27	25	2
Granada.....	3.128	2.677	5.805	875	808	1.683	303	261	42	19	19	"	8	7	1
Oviedo.....	2.360	872	3.232	669	314	983	194	182	12	1	1	"	"	"	"
Salamanca.....	2.230	1.659	3.889	625	538	1.163	250	224	26	"	"	"	6	6	"
Santiago.....	3.578	1.313	4.891	1.096	360	1.456	213	200	13	3	3	"	20	18	2
Sevilla.....	6.707	4.102	10.809	2.415	1.735	4.150	507	454	53	7	7	"	16	15	1
Valencia.....	6.706	4.694	11.400	2.042	1.777	3.819	550	478	72	4	4	"	30	29	1
Valladolid.....	6.276	2.295	8.571	2.145	1.211	3.356	409	355	54	5	5	"	5	4	1
Zaragoza.....	4.120	2.192	6.312	1.508	741	2.249	370	354	16	"	"	"	8	6	2
Colegios particulares.....	"	2.968	2.968	"	1.029	1.029	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	52.467	34.602	87.069	17.035	12.547	29.582	4.334	3.852	482	52	56	6	130	119	11

Madrid 13 de Octubre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion de Intervencion general y Teneduria de Libros.

BIENES DE BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 177.

Carpeta de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan y del capital nominal que les corresponde; las cuales se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

NÚMERO de órden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	RENTA líquida anual que producen los bienes.	CAPITAL nominal de las inscripciones.	INTERESES del semestre corriente.
			Escs. Mils.	Escs. Mils.	Escs. Mils.
BENEFICENCIA.					
MES DE MAYO DE 1868					
15685	Cádiz.....	Casa de Expósitos.....	6'412	203'734	1'674

Madrid 24 de Setiembre de 1873.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.

NÚMERO 178.

NÚMERO de órden.	PROVINCIAS de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS.	RENTA líquida anual que producen los bienes.	CAPITAL nominal de las inscripciones.	INTERESES del semestre corriente.
			Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
MES DE AGOSTO DE 1870.					
15.686	Barcelona...	Hospital provincial de Santa Cruz de Barcelona.....	35'63	1.321	14'98
MES DE FEBRERO DE 1872.					
15.687	Barcelona...	Hospital provincial de Santa Cruz de Barcelona.....	60'75	2.023	23'63
MES DE JULIO.					
15.688	Barcelona...	Hospital provincial de Santa Cruz de Barcelona.....	202'50	6.750	92'10
MES DE AGOSTO.					
15.689	Barcelona...	Hospital provincial de Santa Cruz de Barcelona.....	23'68	856	9'70
MES DE NOVIEMBRE.					
15.690	Barcelona...	Hospital provincial de Santa Cruz de Barcelona.....	67'15	2.238'32	9'01
MES DE JUNIO DE 1873.					
15.691	Tarragona...	Hospital civil de Reus.....	41'08	1.239'33	1'68
15.692	Idem.....	Casa de Caridad de Reus.....	3'16	405'33	0'42
15.693	Idem.....	Hospital de la Cerva.....	20'83	694'32	1'48

Madrid 22 de Octubre de 1873.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.044.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE BADAJOZ.			
128452	Ayuntamiento de Arconera.....	Julio 1869.....	1.854'121
128453	Idem de id.....	Agosto id.....	580'374
128454	Idem de id.....	Octubre id.....	1'000
128455	Idem de Azuaga.....	Julio id.....	927'616
128456	Idem de id.....	Octubre id.....	1.194'640
128457	Idem de id.....	Diciembre id.....	660'800
128458	Idem de Casas de Reina.	Julio id.....	478'400
128459	Idem de id.....	Noviembre id.....	48'160
128460	Idem de id.....	Diciembre id.....	80
128461	Idem de Granja de Torrehermosa.....	Julio id.....	1.944'800
128462	Idem de id.....	Setiembre id.....	146'008
128463	Idem de id.....	Diciembre id.....	2.542'400
128464	Idem de Fuente del Arco.....	Idem id.....	1.920
128465	Idem de Hornachos...	Julio id.....	544
128466	Idem de id.....	Octubre id.....	4.854'400
128467	Idem de id.....	Noviembre id.....	480'040
128468	Idem de id.....	Diciembre id.....	3.026
128469	Idem de La Lapa.....	Julio id.....	475'017
128470	Idem de Morera.....	Idem 1865.....	561'867
128471	Idem de id.....	Agosto id.....	162'668
128472	Idem de id.....	Octubre id.....	28'300
128473	Idem de id.....	Noviembre id.....	301'637
128474	Idem de id.....	Diciembre id.....	264'267
128475	Idem de id.....	Febrero 1866.....	269'858
128476	Idem de id.....	Marzo id.....	108'534
128477	Idem de id.....	Abril id.....	792
128478	Idem de id.....	Julio id.....	419'946
128479	Idem de id.....	Agosto id.....	11'200
128480	Idem de id.....	Setiembre id.....	428'534
128481	Idem de id.....	Octubre id.....	329'903
128482	Idem de id.....	Febrero 1867.....	45'324
128483	Idem de id.....	Marzo id.....	567'336
128484	Idem de id.....	Abril id.....	792
128485	Idem de id.....	Junio id.....	1.303'813
128486	Idem de id.....	Agosto id.....	8.011'594
128487	Idem de id.....	Setiembre id.....	428'534
128488	Idem de id.....	Mayo 1868.....	792
128489	Idem de id.....	Junio id.....	32'554
128490	Idem de id.....	Julio id.....	1.288'545
128491	Idem de id.....	Octubre id.....	301'637
128492	Idem de id.....	Diciembre id.....	2.958'403
128493	Idem de id.....	Febrero 1869.....	8.891'586
128494	Idem de id.....	Abril id.....	1.350'800
128495	Idem de id.....	Julio id.....	614'717
128496	Idem de id.....	Agosto id.....	1.844'455
128497	Idem de id.....	Setiembre id.....	192'800
128498	Idem de id.....	Octubre id.....	712
128499	Idem de id.....	Noviembre id.....	59'600
128500	Idem de Medina de las		

